1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Dependencia solicitante	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contratos	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de elaboración del estudio previo	14 DE ABRIL DE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Marco Legal:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

Ley 100 de 1993, “por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”, determina:

“ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolución 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, expedida por el ministerio de salud, la ESE establece mediante el Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE.

Es por esto que, de conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital San Francisco de Asís y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental

que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.

2.2. Descripción de la necesidad:

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís es una entidad pública del orden territorial, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público esencial de salud. Como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Ley y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, del Libro II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De acuerdo con el marco normativo vigente, las E.S.E. deben garantizar la atención integral en salud a la población, abordando todas las fases del proceso: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad. Para cumplir con este objetivo, se requiere contar con condiciones administrativas, operativas, adecuadas, que respalden el desarrollo eficiente de los procesos institucionales.

Actualmente, la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís no cuenta con el personal ni los medios necesarios para garantizar el suministro oportuno de implementos de papelería e insumos, lo cual impacta directamente en el adecuado funcionamiento de sus dependencias y en la calidad del servicio prestado a la comunidad.

En cumplimiento de su misión institucional, y con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, se hace necesario adquirir elementos esenciales de papelería e insumos de oficina para el debido funcionamiento interno de E.S.E. Hospital y así apoyar los procesos administrativos y operativos que permiten una atención digna, eficiente y segura a los usuarios, también genera confianza en los ciudadanos y mejora la experiencia de los usuarios y visitantes.

Por lo tanto, se requiere la contratación del suministro de implementos de papelería e insumos de oficina, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento institucional, dar cumplimiento a las obligaciones legales de la E.S.E. y asegurar la prestación continua y de calidad de los servicios de salud en el municipio.

La presente contratación se efectuará con base en las competencias otorgadas en el Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL

El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
14	11	15	06	Papel para impresión de computadores
44	10	31	03	Tóner para impresora o fax
44	12	17	01	Bolígrafos
56	11	21	04	Sillas para ejecutivos
25	17	40	01	Ventilador
43	21	15	08	Computadores personales
43	22	28	00	Equipos de telefonía
43	20	18	03	Unidad de disco duro

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto del contrato:

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, REQUERIDOS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONTRATADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025.

3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar

Suministrar oportunamente los implementos de papelería e insumos de oficina, a fin de satisfacer las diferentes necesidades del programa de atención Psicosocial y salud integral a víctimas (papsivi) E.S. E. Hospital, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.

Nro.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD
1.	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA.	Paquete estándar de 500 hojas de papel bond blanco, con medidas de 21.6 x 27.9 cm, con un gramaje común de 75 g/m, es ideal para impresoras láser, inyección de tinta y	UNIDAD	50

		fotocopiadoras en oficinas. Ofrece alta blancura y rendimiento.		
2.	TONER IMPRESORA REF. QPCF289A GENERICO	Cartucho monocromático (negro) compatible con impresoras láser HP, diseñado como alternativa económica al original. Ofrece una calidad de impresión similar, rindiendo aproximadamente 5,000 a 7,000 páginas al 5% de cobertura. Es ideal para alto volumen de trabajo.	UNIDAD	8
3.	TONER IMPRESORA REF. HP LASER JET 151AW1510A GENERICO	Cartucho negro compatible de alto rendimiento (aprox. 3,000-3,050 páginas al 5%) para impresoras HP LaserJet Pro 4003 y 4103. Ofrece una alternativa económica de alta calidad, diseñado para textos nítidos. Nota: Algunos modelos genéricos requieren trasladar el chip original.	UNIDAD	5
4.	CAJA DE LAPICERO	Diseño ergonómico que garantiza comodidad durante su uso, los bolígrafos ofrecen un trazo suave y continuo, lo que permite una escritura fluida y sin esfuerzo. fabricados con materiales duraderos, aseguran una larga vida útil y un alto rendimiento en cualquier entorno6	CAJA	6
5.	SILLA ERGONOMICA	Características Espalda: Material: Tela de malla poliéster, Marco en polipropileno negro, Dimensiones: 46 cm ancho x 60 cm alto, Altura total desde el suelo: 101-112 cm, Apoyo lumbar ajustable en altura. Asiento: Material: Tapizado textil, Espuma: Inyectada, Dimensiones: 50 cm de ancho x 52 cm de profundidad, Brazos: Material: Polipropileno negro con PAD en poliuretano, Ajuste: Regulables en altura, Altura desde el suelo: 63-74 cm, Mecanismo Syncro: Reclinación con bloqueo, antishock, perilla de tensión, Cilindro Neumático:	UNIDAD	1

		Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Estrella de 5 aspas: Material: Nylon 320 mm, Rodachinas doble carrete: Peso máximo soportado: 120 kg		
6.	COMPUTADOR PORTATIL ASUS VIVOBOOK 15, INTEL CORE I5 13420H/RAM 16GB/1TBSSD/15,6"FHD REF. X1502VA-BQ1201	portátil de alto rendimiento diseñado para productividad y trabajo, caracterizado por su procesador Intel Core i5-13420H (13ª gen), 16GB RAM DDR4 y un gran almacenamiento de 1TB SSD. Destaca por su pantalla de 15.6" FHD (1920x1080) con bisagra de 180°, diseño elegante en azul y gráficos integrados.	UNIDAD	1
7.	DISCO DURO SOLIDO EXTERNO 1T.	Dispositivo de almacenamiento portátil de alta velocidad (aprox. 1000-2000 MB/s), basado en memoria flash sin partes móviles. Ofrece 1000GB de capacidad, ideal para respaldos rápidos, edición de video o gaming. Se caracteriza por ser compacto, resistente a golpes y utilizar conexiones USB 3.2 o USB-C.	UNIDAD	2
8.	VENTILADOR SAMURAI ULTRA SILENCE FORCE 2 EN 1	Cuenta con 6 aspas, 4 velocidades (incluyendo modo Eco Fresh), oscilación de 90° y diseño plástico duradero que evita la oxidación. (pedestal y pared) se destaca por ser extremadamente silencioso y potente (90W).	UNIDAD	2
9.	CELULAR XIAOMI REDMI A5 4G-64GB	Smartphone de gama de entrada diseñado para la eficiencia diaria, destacando por su gran pantalla de 6.88" a 120Hz, cámara de 32MP con IA y una amplia batería de 5200mAh. Cuenta con 64GB de almacenamiento y 3GB/4GB de RAM, funcionando con el sistema Android 15 Go Edition para un rendimiento fluido.	UNIDAD	1

3.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho (08) Días Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2025.

3.4. Lugar de ejecución del contrato

El servicio se deberá prestar en el Municipio de Anzá, zona urbana, lugar donde se requiere el apoyo institucional, carrera 8 N0. 7-29 E.S.E. Hospital.

3.5. Obligaciones del contratista.

1. Cumplir íntegramente con el desarrollo del objeto contractual. **2.** Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **3.** realizar el suministro de los elementos relacionados en este documento en el numera 3.2. Características del bien, obra o servicio a contratado. **4.** Entregar la hoja de vida de cada equipo tecnológico, con los componentes inherentes a la entrega del mismo como proveedor a la ESE. **5.** Entregar el manual de operación de cada equipo tecnológico en español y los respectivos registros. **6.** Realizar el suministro y el transporte de los equipos tecnológicos solicitados con personal idóneo en el lugar indicado por la Subdirección Administrativa y Financiera teniendo en cuenta normas de seguridad y salud ocupacional a que hubiere lugar. **7.** El contratista debe cumplir con las características técnicas, las cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **8.** Garantizar que los productos vendidos sean de excelente calidad y que cumplan con las cantidades y especificaciones técnicas y estándares requeridos para este tipo de suministro, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida por cada producto en cuanto a cantidad, y características diferenciadas de cada elemento. **9.** El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas para cada elemento según las NTC y normas internaciones que acrediten la garantía, seguridad y confiabilidad de cada elemento contratado, además de los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por la supervisión del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** El contratista deberá garantizar la entrega de los Equipos según los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato y en el municipio de origen del contrato aquí expuesto. **12.** El contratista está obligado a cumplir durante la vigencia del contrato con los precios ofertados. En ningún caso se aceptarán alzas sobre los mismos. **13.** El contratista debe garantizar la entrega de la totalidad del contrato, en la Carrera 8 # 7 - 29, E.S.E. Hospital San Francisco de Asís - Anzá - Antioquia. **14.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la E.S.E Hospital. **15.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la E.S.E Hospital, para el efecto. **16.** Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la supervisión. **17.** Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas. **18.** El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases

de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la E.S.E Hospital. **19.** La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. **20.** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **21.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. **22.** Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley. **23.** Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. Hospital o a terceros. **24.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **25.** Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información. **26.** Las demás obligaciones que sean asignadas por el contratante y que tengan relación con el objeto y alcance del presente contrato.**27.** Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.6. Obligaciones de la ESE San Francisco de Asís

1) Cancelar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, la prestación del servicio prestado por el contratista y el PAC, previa presentación de la documentación requerida; **2)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3)** Verificar a través del supervisor que los bienes a adquirir para el cumplimiento del objeto del contrato, cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E Hospital, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato. **7)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al

cumplimiento de las obligaciones contractuales **8)** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN LA CUAL INCLUYE FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del Articulo 11 Acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE, procede contratación directa, sin que sea necesario la pluralidad de oferentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por la ESE Hospital San Francisco de Asís en la prestación de estos servicios.

				Cotización 1		**Cotización 2**		**Cotización 3**	
Nro.	**ELEMENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario**	**Valor total**	**Valor Unitario**	**Valor total**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50	20.000	1.000.000	21.000	1.050.000	22.470	1.123.500
2	TONER IMPRESORA REF. QPCF289A GENERICO	UNIDAD	8	161.560	1.292.480	169.638	1.357.104	181.513	1.452101
3	TONER IMPRESORA REF. HP LASER JET 151AW151OA GENERICO	UNIDAD	5	93.800	469.000	98.490	492.450	105.384	526.922
4	LAPICEROS	CAJA	6	9.500	57.000	9.975	59.850	10.673	64.040

5	SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	1	503.300	503.300	28.465	528.465	565.458	565.458
6	COMPUTADOR PORTATIL ASUS VIVOBOOK 15, INTER CORE 15 1342OH RAM 16GB	UNIDAD	1	2.860.000	2.860.000	3.003.000	3.003.000	3.213.210	3.213.210
7	DISCO DURO SOLIDO EXTERNO 1T	UNIDAD	2	796.600	1.593.200	836.430	1.672.860	894.980	1.789.960
8	VENTILADOR SAMURAI ULTRA SILENCE FORCE 2 EN 1	UNIDAD	2	589.950	1.179.900	619.448	1.238.895	662.809	1325.618
9	CELULAR XIAOMI REDMI A5 4G 64GB	UNIDAD	1	845.000	845.000	887.250	887.250	949.358	949.358
VALOR TOTAL				**$ 9.799.880**		**$ 10.289.874**		**$ 11.010.165**	

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas y según propuesta presentada a la entidad para este tipo de suministro.

5.1. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato que se estima en la suma de: **NUEVE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (9.799.880).** Se pagará al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y al PAC, mediante **UN (01) PAGO** por acta parcial de ejecución del contrato mes vencido, durante el tiempo de ejecución del presente

contrato, esta suma será cancelada, previa presentación de informe de actividades ejecutadas y aval por parte de la supervisión del contrato, cuenta de cobro y acreditación del pago al SGSSS.

5.2. Disponibilidad

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Descripción	Numero	Fecha de Expedición	Valor	Rubro
CDP	17482026	14/04/2026	$ 9.799.880	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)

6. Supervisión

Nombre del funcionario: DUBIAN ALEXIS JARAMILLO HERNÁNDEZ
No. Cédula de ciudadanía: 1.040.731. 548 de la Estrella Antioquia
Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Justificación de los Factores de Selección: N/A
7.1.1. Requisitos
7.1.2. Capacidad jurídica
Persona Natural, Suministro
7.2. Capacidad Financiera: N/A
7.3. Condiciones de experiencia:
Experiencia en actividades de apoyo de Suministros
Capacidad de Organización: N/A
7.4. Factores de escogencia y calificación: N/A

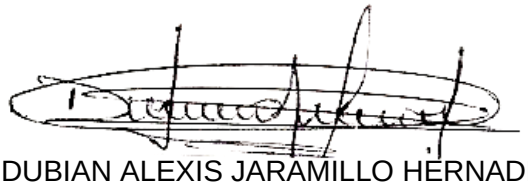
8. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista

Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la E.S.E no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato podría presentarse algún caso de contagio que afecte el normal cumplimiento de las obligaciones establecidas, es importante considerar que los virus o enfermedades contagiosas se propagan con facilidad, siendo esta una circunstancia ajena tanto a la entidad contratante como al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
Asignación del Riesgo:	Contratista.
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución de este y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

De acuerdo con el Manual de contratación, no se exigirán pólizas de garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del acuerdo N° 015 del 20 de diciembre de 2022 y al inciso 4 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*.



DUBIAN ALEXIS JARAMILLO HERNADEZ
Subdirección Administrativa y financiera.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luz Enith Urrego Holguín Auxiliar Administrativo	Dubian Alexis Jaramillo Hernández Subdirector Administrativo y Financiero	Cesar Augusto Pardo Rosas Gerente